

PODER EJECUTIVO

AMBIENTE

Disponen la publicación del proyecto de “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160-2020-MINAM

Lima, 13 de agosto de 2020

VISTOS; el Memorando N° 00384-2020-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00105-2020-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Memorando N° 00661-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00149-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00295-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el artículo 94 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aprovechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorizar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, establece que dicha Ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas; asimismo, en el literal c) de su artículo 3, se define a los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos como esquemas, herramientas, instrumentos e incentivos para generar, canalizar, transferir e invertir recursos económicos, financieros y no financieros, donde se establece un acuerdo entre contribuyentes y retribuyentes al servicio ecosistémico, orientado a la conservación, recuperación y uso sostenible de las fuentes de los servicios ecosistémicos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30215, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2016-MINAM, establece que el Ministerio del Ambiente aprobará mediante Resolución Ministerial, las guías, lineamientos y otras disposiciones técnicas complementarias que permitan la implementación y aplicación efectiva del referido reglamento;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 00105-2020-MINAM/VMDERN/DGEFA, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental propone el proyecto de “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”, el cual requiere ser puesto en conocimiento del público a fin de recibir las opiniones y sugerencias de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos

Ambientales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 009-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de “Lineamientos para el Diseño e Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos”.

Dicha publicación se realizará en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; y/o a la dirección electrónica servicioecosistemicos@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente

1877753-1

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2020-MINAM

Lima, 14 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2019-SERVIR/PE se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 019-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio del Ambiente, en cuyo Cuadro N° 2 se clasifica el puesto de Jefe/a Asesor/a de Gabinete de Asesores con código del puesto 005-01-0-02, el mismo que se encuentra vacante;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará dicho puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Manuel Gustavo Mesones Castelo, en el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente

1877752-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Asesora de Alta Dirección del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 222-2020-MINEM/DM**

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0557-2020/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 178-2020-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Carolina Jennifer Sifuentes Castro como Asesora de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1877755-1

Curso de Especialización JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Modalidad: Virtual

INICIO: 28 DE SEPTIEMBRE



PÚBLICO OBJETIVO

Está dirigido a profesionales que se desempeñan en el ámbito de la construcción y que requieran ser formados en Junta de Resolución de Disputas. Funcionarios de entidades estatales involucradas en la contratación, ingenieros, arquitectos, contratistas, abogados de empresas constructoras, procuradores del Estado, árbitros, supervisores, jefes de proyecto, gerentes, profesionales de entidades financieras, interesados en desempeñarse como adjudicadores y todos aquellos interesados en las nuevas tendencias para gestionar controversias en el sector construcción.

PLANA DOCENTE

- Carlos López Avilés
- Jaime Gray Chicchón
- Eric Franco Regjo
- León López Avilés
- Silvia Rodríguez Vásquez
- César Guzmán-Barrón Sobrevilla
- Roberto Hernández García

TEMARIO

- ▶ Marco Legal de la Administración de contratos de construcción público y privado
- ▶ Dispute Boards
- ▶ Taller de Dispute Boards
- ▶ Taller de Negociación y Comunicación Interpersonal Efectiva
- ▶ Taller sobre asignación de Riesgos y Conflictos
- ▶ Procedimiento y Práctica de la Junta de Resolución de Disputas
- ▶ Consultas, decisiones y recomendaciones de la Junta de Resolución de Disputas
- ▶ Taller Aplicativo Final

Informes e inscripciones:

Pontificia Universidad Católica del Perú
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos
Calle Esquilache 371, Piso 9 of. 901 B, San Isidro
Teléfono 626-7453 / 980 123 378
Correo Electrónico:
centrodeanalisisyresoluciondeconflictos@pucp.edu.pe
Contacto: Sheylla Urquiza

CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS



PUCP